



VISTO: el Memorando n.º D002806-2021-SUTRAN-GAT, de fecha 30 de junio de 2021, de la Gerencia de Articulación Territorial, Informe n.º D000084-2021-SUTRAN-UA, de fecha 30 de junio de 2021, de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando n.º D000656-2021-SUTRAN-UP, de fecha 1 de julio de 2021, de la Unidad de Presupuesto y el Memorando n.º D000192-2020-SUTRAN-UC, de fecha 1 de julio de 2021, de la Unidad de Contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, el encargo *consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;*

Que, por su parte el numeral 40.2 de la norma citada señala que el encargo *se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;*

Que, asimismo, el encargo se sujeta a lo dispuesto en el numeral 40.3 de la directiva mencionada, la cual dispone que *la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;*

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece disposiciones adicionales a las establecidas en la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, a las que deberán sujetarse los encargos otorgados al personal de la institución;

Que, mediante Memorando n.º D002806-2021-SUTRAN-GAT, de fecha 30 de junio de 2021, la Gerencia de Articulación Territorial, *solicita realizar los trámites respectivos para la asignación de un fondo por encargo con fecha de inicio 04 de julio y fecha de término 09 de julio, con el propósito de dotar de combustible a la unidad vehicular tipo minibús, asignada a la Unidad Desconcentrada de Cusco, la misma que será empleada durante el tiempo que dure la comisión de servicios, el mismo que será asignado al servidor Jimmy Camacho Parra, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41132990, por un monto de S/ 1 000,00 (UN MIL con 00/100 SOLES);*

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **WA10HIY**



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
<https://www.gob.pe/sutran>

Que, mediante el Informe n.º D000084-2021-SUTRAN-UA, de fecha 30 de junio de 2021, de la Unidad de Abastecimiento, se concluye que, *La asignación de fondo por encargo solicitada, se enmarca dentro del supuesto previsto en el numeral 6.2.4. de la Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Fondo por Encargo a los Servidores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, para lo cual se emite el presente informe conforme el procedimiento previsto;*

Que, mediante Memorando n.º D000656-2021-SUTRAN-UP, de fecha 1 de julio de 2021, la Unidad de Presupuesto, ha otorgado la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario n.º 920, por el monto de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorando n.º D000192-2021-SUTRAN-UC del 1 de julio de 2021, de la Unidad de Contabilidad se solicita a la Oficina de Administración un fondo por encargo con el propósito de cubrir gastos por Adquisición de combustible, asignado a la Unidad Desconcentrada Cusco para el desarrollo de actividades operativas en Chalhuanahuacho-Apurímac, por un monto de S/ 1,000.00, solicitado por la Gerencia de Articulación Territorial, del 04 al 09 de julio del 2021, designando como responsable del manejo del fondo y de la rendición al Sr. Jimmy Camacho Parra, identificado con DNI N° 41132990;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 06-2015-MTC, así como la establecida en la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral n.º 004-2009-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la asignación de un (1) fondo por encargo al servidor **JIMMY CAMACHO PARRA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41132990, por un monto de **S/ 1 000,00 (UN MIL con 00/100 SOLES)**, para cubrir gastos por adquisición de combustible para desarrollo de actividades operativas en Chalhuanahuacho – Apurímac, del 4 al 9 de julio de 2021.

Artículo 2º.- Precisar que la rendición de cuentas deberá ser presentada dentro de los tres (3) días hábiles de concluida la materia del encargo, y deberán estar sustentados en comprobantes de pago autorizados por la SUNAT a nombre de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, carga y Mercancías – SUTRAN, con R.U.C. 20536902385 y de ser el caso con la detracción correspondiente.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente
FLOR DE MARIA CASTILLO CAYO
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **WA10HIY**

